

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El Decreto N°171, de fecha 24 de febrero de 2023, donde se adjudica la Propuesta Publica N°371-2022 "Elaboración Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro Cultural de Temuco" al proveedor Sociedad de Asesorías Integrales para el Desarrollo Social Limitada, Rut 76.204.874-4, con un plazo de 239 días corridos más revisiones, a partir de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, por un monto de \$50.000.000.
5. El certificado de fianza de garantía N°B0140503, de la Compañía MAS Aval S.A.G.R., por un monto de \$2.500.000, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día 31 de diciembre de 2024 con fecha de vencimiento al día 23 de marzo de 2021, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
6. La Orden de Compra N° 1658-753-SE23 de fecha de envío 18 de julio del 2023, que encarga el servicio de la consultoría "Elaboración Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro Cultural de Temuco" y su aceptación por parte del consultor el 20 de julio de 2023.
7. El Decreto N°2.240 de fecha 29 de junio de 2023, que aprueba el contrato "Elaboración Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro Cultural de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías Integrales para el Desarrollo Social Limitada Rut 76.204.874-4.
8. La aprobación de la etapa N°1 "Diagnóstico territorial e Infraestructura" de la consultoría "Elaboración Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro Cultural de Temuco" obtenida con fecha 11 de octubre de 2023, fecha que da cumplimiento al plazo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.
9. La aprobación de la etapa N°2 "Conceptualización" de la consultoría "Elaboración Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro Cultural de Temuco" obtenida con fecha 11 de diciembre de 2023, fecha que da cumplimiento al plazo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.
10. La aprobación de la etapa N°3 "Planificación" de la consultoría "Elaboración Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro Cultural de Temuco" obtenida con fecha 15 de octubre de 2024, fecha que da cumplimiento al plazo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.
11. La aprobación de la etapa N°4 Programa Arquitectónico "Conceptualización en el Ámbito de la Infraestructura" de la consultoría "Elaboración Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro Cultural de Temuco" obtenida con fecha 05 de febrero de 2025, fecha que da cumplimiento al plazo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.
12. La prórroga del certificado de fianza de garantía N°B0140503, de la Compañía MAS Aval S.A.G.R., por un monto de \$2.500.000, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con vigencia hasta el día 31 de enero de 2025, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
13. La modificación de contrato de contrato de fecha 07 de junio de 2024 por aumento de plazo en 34 días corridos contado desde la fecha de término del plazo original.
14. El decreto N°2.511 de fecha 19 de junio de 2024 que aprueba la modificación de contrato mencionada en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. El Art. N° 49 "Liquidación de Contrato", de las Bases Administrativas, que establece que una vez efectuada el Acta Final de Aprobación de la Consultoría, y cursado el Estado de Pago Final, se procederá a efectuar la Liquidación de Contrato de la consultoría, mediante un Decreto Alcaldicio elaborado por la ITC, y si corresponde se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las retenciones, si las hubiere.
2. La prórroga del certificado de fianza de garantía N°B0140503, de la Compañía MAS Aval S.A.G.R., por un monto de \$2.500.000, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con vigencia hasta el día 31 de enero de 2025, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECRETO:

1.- Apruébese la Liquidación del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Sociedad de Asesorías Integrales para el Desarrollo Social Ltda., Rut 76.204.874-4, por la consultoría "Elaboración Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro Cultural de Temuco" de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°49 "Liquidación de Contrato", de las Bases Administrativas.

2.- Devuélvase al proveedor Sociedad de Asesorías Integrales para el Desarrollo Social Ltda., Rut 76.204.874-4, el certificado de fianza de garantía N°B0140503, de la Compañía MAS Aval S.A.G.R., por un monto de \$2.500.000, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con vigencia hasta el día 31 de enero de 2025, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RTH/FBM/GBC/fjh

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes